

CLINICA MAGDALENA

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE ASOCIACION DE
USUARIOS PPSS"**

LA GERENCIA DE LA CLINICA MAGDALENA

**"En acto administrativo decide crear el comité de Asociación de Usuarios
PPSS"**

CONSIDERANDO

Que se debe crear el Comité de Usuarios PPSS con el fin de dar cumplimiento a la resolución 2063 del de junio de 2017 y resuelve:

ARTÍCULO 1. OBJETIVO COMITÉ DE USUARIOS PPSS : El Comité de comité de Usuarios PPSS (política de participación social en salud) tendrá como objetivo vigilar la prestación, calidad y oportunidad de los servicios de salud, la defensa de los derechos, velar por el cumplimiento de los deberes de los usuarios y desarrollar estrategias y actividades tendientes a garantizar la participación social en salud representantes de los usuarios, EPS más representativa y empresas contiguas a la clínica (comunidad circundante) con quienes se puedan desarrollar planes

ARTÍCULO 2. INTEGRANTES: El Comité de Usuarios PPSS sesionará en forma trimestral y los integrantes serán

1. Gerente- Director o la subdirección médica como su delegado
2. Coordinador de calidad y atención al usuario
3. Representante de los usuarios demandantes de los servicios de la clínica en el año (al menos 1 paciente particular permanente en la institución)
4. Representante de al menos 1 de las EPS con contrato mas representativo para la entidad
5. Representante de una de las empresas circundantes a la clínica (ejemplo: universidades)

ARTÍCULO 3. FUNCIONES: El Comité de Usuarios PPSS cumplirá las siguientes funciones:

1. Vigilar y controlar la prestación y calidad de los servicios de salud.
2. Divulgar los derechos y las obligaciones en salud de los usuarios.
3. Vigilar el cumplimiento de estos derechos y deberes.
4. Proponer y concertar las medidas necesarias para mantener y mejorar la calidad de los servicios y la atención al usuario.
5. Vigilar que las decisiones que se tomen se apliquen según lo acordado.

6. Promover y comunicar actividades relacionadas con la prestación del servicio de salud en la comunidad circundante.
7. Hacer seguimiento a PQR recurrentes o aquellas que atenten contra la humanización y calidad de los servicios ofrecidos por la clínica
8. Proponer medidas que mejoren la oportunidad, la calidad técnica y humana de los servicios de salud.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento del presupuesto destinado para actividades PPSS anualmente.

ARTÍCULO 3. PERIODICIDAD Y METODOLOGIA:

Este comité se reunirá de manera trimestral, las reuniones podrán ser presenciales en la clínica o por video conferencia, su duración no podrá exceder los 60 minutos llevando al final acta de la misma.

La Coordinación de calidad y atención al usuario será la encargada de llevar el archivo físico o digital de dichas actas.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 24 días del mes de julio de 2020.



DR LUIS JOSE ANDRADE PAVA
Gerente Director